



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00029-2018-SENACE/PE

Lima, 20 de noviembre de 2018.

VISTOS: El Informe N° 00031-2018-SENACE-GG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00283-2018-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00156-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2017-SENACE/JEF se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2018, por el monto de S/ 29 558 000,00 (veintinueve millones quinientos cincuenta y ocho mil y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Oficio Circular N° 0003-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF solicita se remita información respecto a los saldos de libre disponibilidad con lo que cuenta el Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, para que en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, se aprueben transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, Mediante Oficio N° 00046-2018-SENACE-GG, el Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, comunica a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los saldos de libre disponibilidad al cierre del Año Fiscal 2018, el mismo que asciende a S/ 901 030,00 (novecientos un mil treinta y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 258-2018-EF, publicado el 15 de noviembre del 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza en el numeral 2.1 del artículo segundo una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma S/ 168 625 000,00 (ciento sesenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil y 00/100 Soles); a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo al Pliego 052: Senace, la suma de S/ 901 030,00 (novecientos un mil treinta y 00/100 Soles), según el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del citado decreto supremo, señala que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, en el inciso b) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa, entre otros que: "las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos"; por lo que, constituye una modificación presupuestaria en el nivel institucional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y sus modificatorias; y en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 258-2018-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de S/ 901 030,00 (novecientos un mil treinta y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – SENACE	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración – SENACE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
PRODUCTO	: 3000808 Entidades supervisadas y fiscalizadas en el cumplimiento de los compromisos y la legislación ambiental	
ACTIVIDAD	: 5005939 Implementación y operación del sistema de certificación ambiental para los instrumentos de evaluación de impacto ambiental	
GASTOS CORRIENTES	:	
	2.3 : Bienes y servicios	334 704,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 90001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	

GASTOS CORRIENTES	:		
	2.3	Bienes y servicios	85 978,00
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
GASTOS CORRIENTES	:		
	2.3	Bienes y servicios	250 668,00
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
GASTOS CORRIENTES	:		
	2.3	Bienes y servicios	10 398,00
ACTIVIDAD	:	5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	
GASTOS CORRIENTES	:		
	2.3	Bienes y servicios	9 370,00
ACTIVIDAD	:	5000006 Acciones de Control y Auditoria	
GASTOS CORRIENTES	:		
	2.3	Bienes y servicios	16 502,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001204 Sistema de Informática y Comunicaciones	
GASTOS CORRIENTES	:		
	2.3	Bienes y servicios	625,00
ACTIVIDAD	:	5004921 Gestión Estratégica Ambiental	
GASTOS CORRIENTES	:		
	2.3	Bienes y servicios	111 185,00
ACTIVIDAD	:	5004922 Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental detallado EIA-d	
GASTOS CORRIENTES	:		
	2.3	Bienes y servicios	27 507,00
ACTIVIDAD	:	5004923 Registros Ambientales	
GASTOS CORRIENTES	:		
	2.3	Bienes y servicios	54 093,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			901 030,00
TOTAL PLIEGO			901 030,00

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora: 001 Administración - SENACE para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debe remitir copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI
Presidenta Ejecutiva (i)
del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace